COMITÉ DIRECTIVO - FONDO NACIONAL DE LA ESMERALDA

CONTRATO 013 DE 2004 MME - FEDESMERALDAS

La Energía de Nuestra Gente

DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
2026

CONTRATO 013 DE 2004 MME – FEDESMERALDAS

1. ANTECEDENTES

Fundamentos Normativos:

- La ley 488 de 1988 en su Artículo 101 establece la contribución parafiscal de la esmeralda. Contribución parafiscal a cargo de los exportadores de esmeraldas sin engastar, (1%) sobre el valor en moneda extranjera. Dicho fondo debe ser administrado por Fedesmeraldas (Contrato MME y Fedesmeraldas).

- Decreto 2407 de 2000 Por el cual se reglamenta la contribución parafiscal de la esmeralda.

- Contrato 0013 de 2004 y prórrogas. Suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y la Federación Nacional de Esmeraldas de Colombia, FEDESMERALDAS para la administración de la contribución parafiscal de la esmeralda.

- Mediante Acta 201 del Comité Directivo del FNE, realizado el 13 de agosto de 2025, se modifica y prueba el nuevo Reglamento del Comité de Dirección del Fondo de acuerdo con las facultades, funciones y obligaciones acordadas en el contrato No. 0013 -2004 y sus prorrogas.



CONTRATO 013 DE 2004 MME – FEDESMERALDAS

1. 1. OBJETIVOS DE INVERSIÓN DEL FONDO – ART. 101 LEY 488 DE 1998

Los recursos del aporte parafiscal de la esmeralda (FNE), se invierten en el desarrollo de los siguientes objetivos:

a) Defender, promocionar y desarrollar la industria de las esmeraldas colombianas en sus fases de exploración, montaje, transformación, control, certificación y comercialización.

b) Establecer y fortalecer programas dirigidos a incrementar la competitividad y la eficiencia de la industria de las esmeraldas colombianas.

c) Ejecutar programas de desarrollo social y económico tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades de las zonas esmeraldíferas, directamente o a través de convenios con las entidades territoriales.



1.2 COMITÉ DE DIRECCIÓN (CLÁUSULA SEGUNDA):

- El Fondo Nacional de Esmeraldas tendrá un Comité Directivo integrado por cinco (5) miembros: dos representantes del Gobierno nacional y un representante de cada una de las siguientes asociaciones de la industria de la esmeralda. APRECOL, ASOCOESMERAL y ACODES. Serán representantes del Gobierno Nacional el Director de Minería Empresarial del Ministerio de Minas y Energía o su delegado, quien lo presidirá, y el Director o su delegado del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.



Parágrafo Primero: El Director de Minería Empresarial o su delegado, tendrá poder de veto en relación con las decisiones que adopte el comité de Dirección

1.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN (entre otras):

- Aprobar presupuesto anual de ingresos y gastos
- Decidir y asignar porcentajes de destinación de recursos del FNE – Plan Anual de Acción
- Aprobar las inversiones y proyectos que se presenten con recursos del FNE

TABLA 19. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DISPONIBLES PARA VIGENCIA 2026

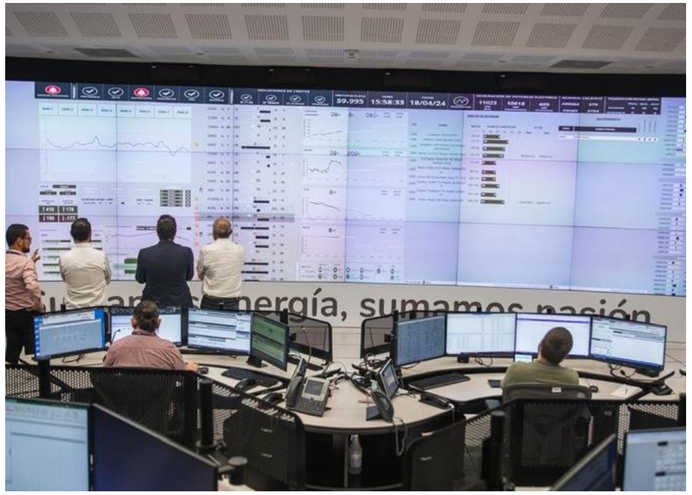
DISPONIBLE PARA PRESUPUESTO	
Saldo cuenta Fiducoldex	$ 10.543.532.006
Ingresos 2025 nov - dic	$ 1.121.206.793
Ingresos proyectados 2026	$ 5.963.884.029
TOTAL RECURSOS PARA INVERSIÓN	**$ 17.628.622.828**
Recursos comprometidos para pago antes de cierre de 2025	$ 1.449.340.317
Recursos comprometidos en proyectos de vigencias anteriores	$ 7.530.927.597
Pagos FEDESMERALDAS + FIDUCOLDEX nov-dic2025	$ 168.020.949
Pagos FEDESMERALDAS + FIDUCOLDEX 2026	$ 896.438.368
TOTAL DISPONIBLE INVERSIÓN 2026	**$ 7.583.895.597**
OBJETIVO I (25%)	$ 1.895.973.899
OBJETIVO II (15%)	$ 1.137.584.340
OBJETIVO III (60%)	$ 4.550.337.358

Proceso de presentación, evaluación y aprobación de proyectos

Requisitos para la Presentación de Proyectos

Los proyectos deberán presentarse conforme al Manual expedido por FEDESMERALDAS, que es de carácter obligatorio y define los requisitos técnicos, financieros, legales y administrativos para acceder a la financiación del Fondo.





Energía

ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN

Se exigirá una estrategia de comunicación integral que defina canales, audiencias, formatos y cronograma para divulgar proyectos y resultados.

ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD

Cada proyecto deberá demostrar su sostenibilidad técnica, económica y social más allá de la financiación inicial.



INDICADORES DE GESTIÓN E IMPACTO

Los proyectos deberán contar con indicadores SMART, cuantificables y orientados a medir un impacto tangible en el sector.

USO DE IMAGEN INSTITUCIONAL

En toda actividad financiada con recursos del FNE será obligatorio usar la imagen institucional del MME conforme al Manual de Identidad Visual.

IMPACTO EN CAPACIDAD DEL SECTOR Y LEGADO

Los proyectos deberán dejar capacidades, infraestructuras o conocimientos que fortalezcan de manera duradera al sector esmeraldero..

Presentación de proyectos y revisión de Fedesmeraldas

Energía

Día 0
El proponente radica el proyecto ante FEDESMERALDAS (entidad administradora).

Dentro de 10 días habíles
FEDESMERALDAS realiza el primer filtro de verificación de requisitos generales (manual de contratación y fines del Art. 101 Ley 488/1998).

Dentro de 2 días hábiles siguientes (si cumple requisitos)
FEDESMERALDAS remite la propuesta al Ministerio de Minas y Energía y demás integrantes del Subcomité Técnico del FNE

Dentro de 15 días hábiles siguientes a la radicación por FEDESMERALDAS
El Subcomité Técnico revisa técnicamente el proyecto y emite observaciones iniciales.

Si no hay observaciones
Dentro del día hábil siguiente se convoca al Subcomité Técnico para evaluación.

Dentro de 10 días hábiles desde la notificación
El proponente debe subsanar observaciones y radicar la documentación ajustada.

Energía

Presentación de proyectos y revisión de Fedesmeraldas

Subsanar, (parágrafo 1.)

Ajustes en documentos y viabilidad de otra entidad se acogerán a los plazos definidos por la entidad emisora

Dentro de 10 días habíles (parágrafo 2.)

El Subcomité Técnico luego de la recepción de la subsanación, emitirá un concepto final y su recomendación al Comité de Dirección FEDESMERALDAS
r

Archivar (parágrafo 3.)

Si el proponente no subsana las observaciones dentro del término establecido en el presente artículo, el proyecto se entenderá como **desistido** y se archivará.

Dentro de 3 días hábiles siguientes a la emision de concepto del subcomité Técnico

FEDESMERALDAS, cita a Comité Directivo del Fondo Nacional de la Esmeralda

FEDESMERALDAS

Actas del comité e informar a los proponents del Proyecto las decisiones del Comité Directivo FNE

FIN DEL PROCESO

Energía